



GHELLA

1894

Ghella | Global

Política Anticorrupción

En Ghella operamos según los más altos estándares de comportamiento y ética, con el máximo respeto por nuestra larga tradición de transparencia y credibilidad en la conducta empresarial.

Esta Política, junto con la Directriz Anticorrupción y en línea con el Código Ético, se basa en el principio de «tolerancia cero con la corrupción» y es uno de los objetivos incluidos en el Plan de Sostenibilidad empresarial.

La Política define comportamientos y medidas apropiadas para consolidar los estándares y los principios que rigen la conducta del personal con arreglo a las leyes y los reglamentos nacionales e internacionales de referencia y de conformidad con los principios expresados en la norma ISO 37001:2025 y en el Modelo de Organización y Gestión estipulado en el Decreto legislativo 231/2001.

Nuestro compromiso con la Anticorrupción se traduce en acciones concretas:

- garantizar siempre el pleno cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y locales;
- hacer negocios con honradez;
- no tolerar ninguna forma de corrupción, ya sea directa o indirecta, independientemente de la modalidad, el contexto jurídico, el país de referencia o la implicación de sujetos públicos o privados; rechazar cualquier acción con respecto a terceros o por parte de terceros destinada a promover o favorecer los propios intereses, con el fin de obtener una ventaja o poder incidir en la imparcialidad y la independencia de criterio;
- garantizar la corrección, integridad y transparencia de los registros contables, de conformidad con los principios contables de referencia y con la normativa aplicable;
- garantizar que ningún empleado será objeto de despido, degradación, suspensión, amenaza o medida disciplinaria por actuar conforme a la Política Anticorrupción.

Con el fin de permitir una aplicación eficaz del Sistema de Gestión para la Prevención de la Corrupción, la alta dirección ha instituido la Anti-Bribery Function. Dicha función posee las competencias, estatus, autoridad e independencia necesarias.

Los administradores, los ejecutivos, el personal de Ghella y todos quienes participan de diversas maneras en su actividad, son los responsables de la aplicación de este documento. En particular, los ejecutivos y los directivos tienen el deber de promover activamente la observancia de las disposiciones, vigilar su aplicación e intervenir con rapidez en caso de problemas.

La no observancia de los principios expresados en esta Política por parte de los empleados o de terceros, podrá dar lugar a acciones disciplinarias que incluso podrían dar lugar al cese de la relación laboral o contractual.

Alentamos el uso consciente de los canales de comunicación previstos para el envío de denuncias relativas a infracciones, presuntas o probadas, de las disposiciones contenidas en esta Política.

Garantizamos la no discriminación o represalia contra los denunciantes u otras partes afectadas que ofrezcan comentarios, recomendaciones, denuncias o quejas, sin perjuicio de las obligaciones legales.

Las denuncias podrán presentarse a través de los canales indicados en la Política Whistleblowing y se gestionarán de conformidad con ella.



GHELLA

1894

La Política se aplica a todas las actividades de Ghella a nivel mundial, por consiguiente, exigimos también a todos nuestros socios, proveedores y subcontratistas el pleno respeto y el cumplimiento de los principios expresados en ella.

Esta Política es compartida con todo el personal de Ghella desde el mismo momento de su incorporación a la empresa, como parte integrante del proceso de *onboarding*, y puede accederse a ella a través de la intranet corporativa y el sitio web institucional.

La Política Anticorrupción es revisada cada año en el transcurso de la Revisión del Sistema de Gestión para garantizar su coherencia con la misión y la visión de Ghella.



Enrico Ghella

Presidente y Consejero Delegado, noviembre de 2025